

PARTE TREINTA Y SIETE DE

COMEDIAS NUEVAS ESCRITAS POR LOS mejores Ingenios de España.

DEDICADAS
A DON IACINTO DE ROMARATE
y Varona, &c.

Año



1671



Con licencia, en Madrid: Por *Melchor Alegre*.
A costa de Domingo Palacio y Villegas, Mercader de Libros. Vendese
en su casa enfrente del Colegio de S. Tomás.

LA DON IACINTO ROMARATE y Varona.



ESTAS doze Comedias, dōde ay algunas mias, y otras de los mayores Ingenios de España, nunca buscaron dueño, pues desde el punto que las recogí, tenían legitimada su memoria en la proteccion de v. m. pues confiriendo este dictamen con algunos que las escriuieron, aprobaron mi eleccion de suerte, que me acusaran la tardança a no ver lograda mi diligencia; pero que mucho, si debe v. m. lo bien quisto a la afabilidad con que a todos obliga; pues segun sabe hazer agradecidos, parece estudio de su galanteria, lo que es propension de su natural noble, usando con tales circunstancias de lo generoso, que puede enseñar el arte de no tener que xosos, y por v. m. se puede entender lo que vn Sabio de vn Liberal dixo:

Da con verguença, como que recibe.

no debiendo v. m. menos al Cielo, por el grande talento de que le ha dotado, que por la noble sangre que le ha concedido, pues la de Romarate y Varona, de quien v. m. es legitimo descendiente, le hazen digno de mayores plausos, sobre los muchos que al presente logra por su gallardo espiritu, porque nadie se ha valido de su amparo de v. m. que no encuentre el efecto de lo que solicita; pues bebiendole en el semblante la noticia de su necesidad

dad, antes que articulada, la dexa fcorrida; y aunque
obra en secreto semejantes piedades, no ay Clarin mas
eloquente, que la voz del agradecimiento; pero temiē-
do que me riña su modestia, passo en silencio tan publi-
cos primotes, siguiendo aquella sentencia del grande
Ambrosio: *Vir prudens cum laudatur in ore percutitur in*
corde, postrando a su censura mi rendimiento, para que
logrando aquel, la sombra de su luz, y este volumen, la
luz de su sombra, salga a la del mundo, mejorado en los
aciertos que le asegura el amparo de tan noble Mece-
nas, cuya vida guarde el Cielo felicissimos años; Madrid
22 de Diziembre de 1670.

Su mayor servidor de v. m. q. s. m. b.

D. Iuan de Matos Fragofo.

Abra

*Aprobacion del M. R. P. M. Fr. Gabriel Gomez de
Lofada, de la Orden de nuestra Señora de la
Merced.*

HE Visto estas doze Comedias que v. m. se siruió de mandar rem-
tirmelas. y no halló en ellas cosa dañosa contra nuestra fanta-
Fè y buenas costumbres, con que se puede dar la licencia para
imprimirlas. Atsi lo siento, salvo, &c. en este Real Couento de
nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautiuos de Madrid en 2.
de Diziembre de 1670.

*El M. Fr. Gabriel Gomez
de Lofada.*

Licencia del Ordinario.

Nos el Doctor Don Francisco Fortezá, Abad de San Vicente
Dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, Inquidtor ordinario
de Corte, Visitador, y Superintendente de los Couentos de
Religiosas de la Filiacion de su Eminencia el Cardenal Ara-
gon Arçobispo de Toledo mi señor, y Vicario desta Villa de Madrid, y
tu Partido por el presente, y por lo q̄ a Nos toca damos licencia para que
se pueda imprimir, se imprima el libro intitulado doze Comedias, com-
puestas por diferentes Autores, atento con sta no ay en ellas cosa contra
nuestra santa Fè, buenas, y loables costumbres, dada en Madrid a 2. de Di-
ziembre de 1670. años.

Doctor D. Francisco Fortezá.

Por su mandado.

*Juan Bautista Sanz Bravo,
Notario.*

APROBADO

APROBACION DEL DOCTOR DON
Diego Pellizer Abarca.

M. P. S.

Por mandado de V. Alteza he visto
estas doze Comedias, que trata de
imprimir Domingo Palacio, y no hallo
en ellas cosa que ofenda a la religion, ni
a las buenas costumbres, y assi, siendo ser-
uido V. Alteza le podrà mandar dar la
licencia que pide, Madrid, y Diziembre
10. de 1670.

De D. Diego Pellizer
Abarca.

Suma de la Licencia.

Tiené liceneía de los Señores del Consejo Real Domingo de Palacio Mercader de Libros, para imprimir este libro intitulado Parte treinta y siete de Comedias de diferentes Autores, y que otro ninguno lo pueda imprimir so las penas contenidas en las leyes de estos Reynos., como mas larga consta de su original, despachado en el Oficio de Luis Vazquez de Vargas, Escriuano de Camara del Rey N. S. en Madrid en 15. de Diciembre de 1670. años.

Fee de Erratas.

P. 1. c. 2. visioni, lee vision, p. 16. c. 2. l. 32. deshacierto, di desacierto, p. 5. c. 2. l. 23. virdio, di vidrio, p. 105. c. 2. l. 38. Corlos, di Carlos, p. 236. c. 2. l. 20. replidas, di replicas.

Este libro intitulado: *Parte treinta y siete de Comedias diferentes*, con estas erratas, corresponde a su original. Madrid a 4. de Enero de 1671.

*Lic. D. Francisco Forero
de Torres.*

Suma de la Tassa.

TAssaron los Señores del Consejo Real este libro a seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, a que me refiero, en Madrid a ocho de Enero de mil y seiscientos y setenta y vn años.